



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3193/13, correspondientes a la Licitación Privada N° 13/13 destinada a la “Provisión de materiales y mano de obra” para la Obra “Construcción de 15 Viviendas en la localidad de Cañada Seca – Programa Plan Compartir – 1ra. Etapa”, autorizada por Decreto N° 571/13.

El Acta de Apertura de Propuestas y las planillas de Comparación de Ofertas.

El informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, manifestando que efectuado el acto de apertura de propuestas, se presentó un solo oferente y habiéndose procedido al estudio y análisis de la oferta, estima conveniente solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante para aceptar la misma y adjudicar la licitación mencionada al oferente Pedro Juan Echave, por la suma de Pesos Quinientos cinco mil seiscientos veintiséis con 98/100 (\$ 505.626,98.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplimentar lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

La intervención de la Jefa de Compras; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo a los efectos de adjudicar el proceso licitatorio antes mencionado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5288

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 13/13 destinada a la “Provisión de materiales y mano de obra” para la Obra “Construcción de 15 Viviendas en la localidad de Cañada Seca – Programa Plan Compartir – 1ra. Etapa”, al oferente PEDRO JUAN ECHAVE, en la suma de Pesos Quinientos cinco mil seiscientos veintiséis con 98/100 (\$ 505.626,98.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CUATRO DIAS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.



MARÍA VALERIA IGLESIAS
Vicepresidente 1º H.C.D.